



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 062 -2021-GRA/GR

Huaraz, 15 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 00019-2021-GRA-SRP-DIRSETUR-CH de fecha 10 de febrero de 2021, el Oficio Múltiple N° 006-2021-GRA/DIRSETUR-DR de fecha 11 de febrero 2021, el Oficio Múltiple N° 010-2021-GRA/DIRSETUR-DR de fecha 15 de febrero 2021, el Acta de Trabajo de la Red de Protección al Turista de la Sesión Virtual N° 001-2021-GRA-DIRSETUR de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe Técnico N° 003-2021-GRA/DIRSETUR-EL-EELM, de fecha 26 de febrero de 2021, , el Informe N° 89-2021-GRA/GRAJ de fecha 11 de marzo de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales, que emanan de su voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que se dispongan facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en concordancia con otros organismos públicos y privados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la misma que en el artículo 64° estipula que la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo es un órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior y turismo y artesanía, asimismo en el artículo 65° literal b) inciso 10) del aprobado, prescribe *proponer medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turista, en coordinación con otros organismos públicos y privados;*

Que, la Ley N° 29408-Ley General de Turismo, tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria a los tres (3) niveles de gobierno: *Nacional, Regional y Local*, en coordinación y articulación con los autores vinculados al sector;

Que, mediante el artículo 35° del Título VI, de la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargado de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, dicha red estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas, la cual tiene entre sus funciones " *Elaborar y ejecutar el plan de protección al turista, ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística; promover mecanismos de información, protección y asistencias a los turistas en coordinación con las autoridades competentes;*"



Que, mediante el artículo 30° del Reglamento de la Ley General de Turismo aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, dispone que la designación, así como las elecciones de representantes ante la red de protección al turista se formaliza mediante resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2020-GRA/GR, del 16 de enero de 2020, se constituye la Red Regional de Protección al Turista de Ancash, respondiendo a una política de gobierno orientado a generar un turismo sostenible, como herramienta de desarrollo económico, social y ambiental; coordinando medidas para garantizar la protección y defensa de los turistas en aspectos ligados a su seguridad, calidad de servicios, entre otros aspectos que redundaran en beneficio de la economía regional;

Que, con la finalidad de ejecutar un trabajo integral, colegiado y oportuno en bien de la seguridad de los visitantes extranjeros y nacionales que visitan la región Ancash, teniendo carácter preventivo, identificando posibles situaciones y escenarios de riesgos y vulnerabilidad que podrían afectar el normal desarrollo de la actividad turística en nuestra región; para que en forma oportuna se superen las mismas buscando la seguridad integral y defensa del turista y sus bienes;

Que, en mérito a los documentos del visto, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Ancash propone actualizar la conformación de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Ancash, en base a los acuerdos de la reunión del 18 de febrero de 2021, en la cual participaron la DIRCETUR Ancash y los miembros integrantes de la referida Red, siendo necesaria su formalización mediante un Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2021-GRA/DIRCETUR-EL-EELM de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual la especialista legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, recomienda actualizar y reconstituir la Red de Protección al Turista;

Que, estando al Informe N° 089-2021-GRA/GRAJ, de fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta procedente la actualización y reconstitución de la Red de protección al turista regional constituida por la Resolución Ejecutiva Regional N 008-2020-GRA-GR, y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2020-GRA/GR, referido a la constitución de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Ancash, representada por las siguientes Instituciones y quedará constituida según cuadro:

| N° | Institución y/o asociaciones | cargo |
|----|---|------------|
| 01 | Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Ancash | Presidente |
| 02 | Representante de la Fiscalía Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito distrito fiscal de Ancash. | miembro |
| 03 | Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Promoción de la propiedad intelectual - INDECOPI Huaraz | miembro |
| 04 | Representante de la Defensoría del Pueblo-Huaraz. | miembro |
| 05 | Representante de la Oficina de Información Turística - IPERU HUARAZ | miembro |
| 06 | Representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. – SERNANP- Huaraz. | miembro |

Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

23 MAR. 2021

| | | |
|----|---|---------|
| 03 | Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Promoción de la propiedad intelectual - INDECOPI Huaraz | miembro |
| 04 | Representante de la Defensoría del Pueblo-Huaraz. | miembro |
| 05 | Representante de la Oficina de Información Turística - IPERU PROMPERU-HUARAZ | miembro |
| 06 | Representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. - SERNANP- Huaraz. | miembro |
| 07 | Representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz | miembro |
| 08 | Representante de la Municipalidad Distrital de Independencia | miembro |
| 09 | Representante de la Comisaria de Turismo PNP Huaraz | miembro |
| 10 | Representante de la XII Macro Región Policial Ancash. | miembro |
| 11 | Representante de la UNIPRCAR HUARAZ -Policía de Carretera. | miembro |
| 12 | Representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicación -DRTC | miembro |
| 13 | Representante de la Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA. | miembro |
| 14 | Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT. | miembro |
| 15 | Representante del Colegio de Licenciados en Turismo de Ancash - COLITUR | miembro |
| 16 | Representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL. | miembro |
| 17 | Representante de la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercaderías-SUTRAN. | miembro |
| 18 | Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash -DDC | miembro |
| 19 | Representante del Departamento de Salvamento y Rescate de Alta Montaña - DEPSAM PNP | miembro |
| 20 | Representante del Instituto Nacional de Defensa Civil -DDI ANCASH. | miembro |
| 21 | Representante de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y afines de Ancash - AHORA-ANCASH. | miembro |
| 22 | Representante de la Asociación Regional de Guías de Montaña de Ancash. | miembro |
| 23 | Representante de la Asociación de Transporte Turístico de Ancash-ATTA | miembro |
| 24 | Representante de la Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash - AGOEMA. | miembro |
| 25 | Representante de la Asociación Regional de Guías Oficiales - ARGOT-A. | miembro |
| 26 | Representante de la Asociación de guías oficiales de caminata del Perú - AGOCP | miembro |
| 27 | Representante de la Asociación de Agencias de Viaje y Operadores - AAVOTA | miembro |

ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR como SUB GRUPO de trabajo de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Ancash a la SUB REGION PACIFICO, quien será dependiente de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Ancash, que está encargado de proponer, articular para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, como medidas de carácter preventivo de riesgos y vulnerabilidad que afectan el desarrollo de la actividad turística, garantizando la seguridad integral y defensa del visitante, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

| Nº | Institución y/o asociaciones | cargo |
|----|---|-------------|
| 01 | Representante de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo - DISRCETUR -Chimbote-Ancash. | Responsable |
| 02 | Representante del módulo Defensorial de Chimbote. | miembro |
| 03 | Representante de la Dirección Sub Regional De Transporte y Comunicaciones Sub Región Pacífico. | miembro |
| 04 | Representante de la Comisaria de Turismo PNP-Chimbote | miembro |
| 05 | Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Promoción de la propiedad intelectual - INDECOPI Sucursal Chimbote. | miembro |



| | | |
|----|--|---------|
| 06 | Representante de la Sub Prefectura de la Provincia del Santa – Ministerio del Interior. | miembro |
| 07 | Representante del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa. | miembro |
| 08 | Representante de la Municipalidad Provincial del Santa. | miembro |
| 09 | Representante de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. | miembro |
| 10 | Representante de la Municipalidad Provincial de Huarvey. | miembro |
| 11 | Representante de la Municipalidad Provincial de Casma. | miembro |
| 12 | Representante de la Municipalidad Provincial de Pallasca. | miembro |
| 13 | Representante de la Cámara de Turismo de Nuevo Chimbote. | miembro |
| 14 | Representante de la Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo Ancash- AAVOTA- Costa | miembro |
| 15 | Representante de la Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash – AGOEMA-Costa | miembro |
| 16 | Representante de la Asociación Regional de Guías Oficiales – ARGOT-A.-Costa | miembro |
| 17 | Representante De La Asociación De Hoteles, Restaurantes Y Afines De Ancash – AHORA-ANCASH-Costa | miembro |



ARTICULO TERCERO: DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución materia de modificación.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente Resolución a todos los representantes de las instituciones y entidades conformantes de la Red Regional de Protección al Turista y a las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ancash conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




 HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO